

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C., a los trece (13) días de marzo del año dos mil veinte (2020), me permito ingresar al Despacho el proceso de la referencia, informando que obra memorial solicitando nombramiento de auxiliar de la justicia. Sírvase Proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que fueron allegados certificados de la empresa de mensajería Interrapidísimo a folios 625 a 628 en donde se indica que el ejecutado CONSTRUCTORA SIGLO XXI SANTO DOMINGO S.A.S ya no reside en la dirección indicada. En consecuencia, en aplicación de los artículos 108 y 293 del C.G.P. y con los reiterados pronunciamientos de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, entre ellos, las sentencias de tutela 33195 y 29900 del 21 de junio de 2011 y 28 de agosto de 2012 respectivamente, y reunidos los presupuestos legales, se procede a **DECRETAR SU EMPLAZAMIENTO**.

Por lo tanto, efectúese la inclusión en un diario de amplia circulación nacional, como La República o El Espectador; así mismo, publíquese en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos de los artículos 293 y 108 del C.G.P y el acuerdo No. PSAA 14-10118.

El interesado deberá acreditar la publicación del edicto emplazatorio en prensa para proceder a realizar la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

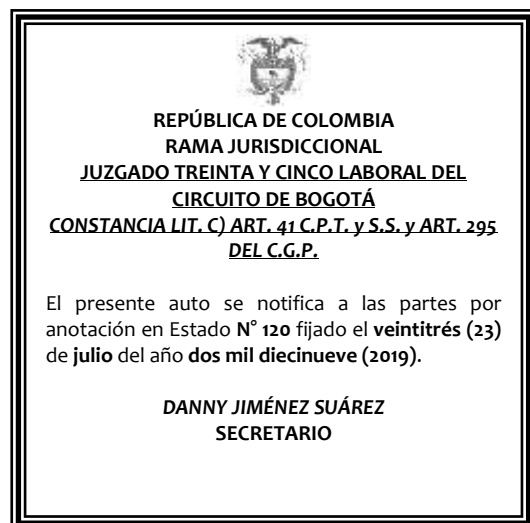
Así mismo, el despacho PROCEDE A DESIGNAR como CURADORES AD-LITEM del ejecutado CONSTRUCTORA SIGLO XXI SANTO DOMINGO S.A.S, al abogado YANI ANGÉLICA RESTREPO quien se identifica con C.C. 1.026.566.551 del C.S. de la J., integrante de la lista interna conformada por este despacho de conformidad con el art 48 numeral 7 del C.G.P., quien podrá ser notificado al correo electrónico angelica.colombia@wodlegalcorp.com

Comuníquese la designación electrónicamente y notifíquese la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fc813a8fd960bb633d216a60a1aa5a9c2cea99e9ad30817f0a72c4791cb3512

Documento generado en 27/11/2020 08:54:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>